

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE PUBLICA LA DISTRIBUCIÓN POR TRIBUNAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN, PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOC N.º 235, DE 29 DE NOVIEMBRE)**

Dada la tramitación del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización por concurso oposición para el ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, procede la publicación de la distribución por tribunal y ámbito de las personas aspirantes, de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Único.-** Mediante Resolución N.º 3293/2023, de 31 de julio de 2023 modificada por las Resoluciones 5494/2023 y 1726/2024, de 4 de diciembre de 2023 y 29 de abril de 2024 respectivamente, se aprueban y publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el citado procedimiento selectivo,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** La base séptima apartado 3 dispone que mediante Resolución de la Dirección General de Personal se aprobarán las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas, estableciendo asimismo que con antelación al inicio del procedimiento selectivo, se publicará Resolución con la distribución de los aspirantes por Tribunales, en proporción a su número, por isla y especialidad, procurándose una distribución lo más homogénea posible, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de la fase de oposición, relación que será publicada en el momento oportuno.

Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.



Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente,

### RESUELVO

**Primero.-** Publicar, en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, la distribución de los aspirantes admitidos en este procedimiento selectivo por especialidades, especificando los aspirantes que participan en el turno de reserva por reserva de discapacidad, y detallando el centro sede del Tribunal, la fecha, la hora y el lugar del comienzo del procedimiento selectivo e inicio de la prueba de la fase de oposición.

Debido al alto número de aspirantes existentes en diferentes especialidades y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de las pruebas, se ha optado, en algunos casos, por distribuir a los tribunales de una misma especialidad para la celebración de la primera parte de la prueba en varios centros. Los aspirantes deberán tener en cuenta, en este caso, que el resto de pruebas se desarrollará en un centro distinto al centro sede que figura en la relación anexa de admitidos.

Lo anteriormente expuesto afectará a los siguientes tribunales:

<b>GRAN CANARIA</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TRIBUNALES</b>	<b>CENTRO SEDE RESTO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>CELEBRACIÓN PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA (coincidente con el relacionado en el ANEXO)</b>
INGLÉS (EOI)	1 Y 2	EOI TELDE	EOI SIETE PALMAS

<b>TENERIFE</b>			
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TRIBUNALES</b>	<b>CENTRO SEDE RESTO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>CELEBRACIÓN PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA (coincidente con el relacionado en el ANEXO)</b>
FRANCÉS	1 Y 2	IES EL CHAPATAL	IES TEOBALDO POWER

Los intervalos horarios en los que las personas aspirantes deberán comparecer en la sede de actuación del Tribunal correspondiente a su especialidad, para su identificación y acceso a los lugares de celebración de las pruebas, será el siguiente, según las fechas y horarios previstos conforme la letra en que comienza su primer apellido:



**En los casos en que el comienzo de la prueba esté previsto a las 9.30 horas:**

- de la A a la H: 08:15 horas
- de la I a la P: 08:30 horas
- de la Q a la Z: 08.45 horas

A las 09:00 se facilitarán las normas para el desarrollo de la prueba.

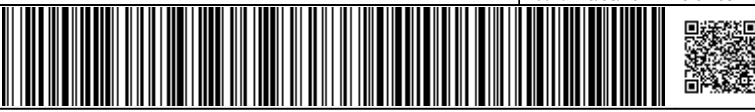
**En los casos en que el comienzo de la prueba esté previsto a las 16.30 horas:**

- de la A a la H: 15.15 horas
- de la I a la P: 15.30 horas
- de la Q a la Z: 15.45 horas

A las 16.00 se facilitarán las normas para el desarrollo de la prueba.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal y Formación del Profesorado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 20/05/2024 - 12:20:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2104 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 20/05/2024 13:02:08	Fecha: 20/05/2024 - 13:02:08
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0Xu-7bBDyCUifUbbHcdpq8wWhxDKs45m1">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0Xu-7bBDyCUifUbbHcdpq8wWhxDKs45m1</a>	
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 13:02:26	